

1) Disposiciones que aplicará la Cooperativa

Hemos tomado conocimiento que hay vecinos que se han **PROVEIDO DE AGUA** y llevaron adelante la obra antes de pedir la conexión respectiva. Si la Cooperativa **CONSTATARE** esto **APERCIUREMOS** a los mismos considerando esto como **USO DE AGUA CLANDESTINA** (Reglamento de Servicio, Decreto 878/03, Art. 34 Inc. d) y Art. 7 Inc. e) y **AUTOMATICAMENTE PARALIZARA** las actividades de conexión de agua.

Habiendo tomado conocimiento que, hay varias propiedades en construcción o construidas sin haber notificado y solicitado a la Cooperativa el pedido de agua correspondiente dentro de los términos del Reglamento de Servicio, decreto 878/03.

Dichas propiedades han realizado parte o toda la propiedad sin ser proveídas de agua por esta Cooperativa. Visto la improcedencia del hacedor de dichas severas transgresiones la Cooperativa actuará de la siguiente forma: al tomar conocimiento de la misma la cooperativa no solamente sigue con el procedimiento de denunciar ante los organismos como la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y Obras Privadas así como al OCABA a los efectos que los mismos, conozcan con anterioridad los hechos que han venido realizándose de meses u años anteriores y hoy aparecen como si fueran nuevos usuarios.

Otro aspecto importante, siguiendo con el tema de las transgresiones, recordamos que los requisitos necesarios para comenzar a construir primeramente es realizar el **PEDIDO DE CONEXIÓN DE AGUA**, sin ello ya se encontrarían en falta. Para completar para dicha solicitud necesitará proveer de fotocopias de:

1) **Título de Propiedad Legalmente Inscripta.** Cuando el usuario no fuera el propietario del inmueble al cual se presta el servicio, éste último tendrá la obligación de denunciar ante la Entidad Prestadora el nombre, domicilio, DNI del usuario y el título por el cual ocupa el inmueble. En caso de no poseer la titularidad del mismo se aceptará solamente Sentencia Judicial que a sus efectos se lo acredite. La excepción a este requisito deberá ser tramitado ante el Ocabá; una vez de presentado ante esta Entidad Prestadora, la documentación que a continuidad se detallan:

2) **Plano de Construcción Aprobado ó Certificado y/o Visado** por la Municipalidad en trámite y Aprobado por el Colegio de Técnicos y/o Arquitectos de la Prov. de Bs. As. Y Municipalidad de Gral. Pueyrredón y **Plano Sanitario visado por Colegio de Técnicos o Arquitectos** (uso Cooperativa);

3) **Plano de Amojonamiento y/o Cédula Catastral** a nombre del titular dominial;

4) **Documento de Identidad del o los titulares de la propiedad;**

5) **Compromiso a Colocar un Tanque de reserva – Obligatorio;**

6) **Firmar los formularios a los efectos de completar la solicitud de agua correspondiente.**

Respecto al **MEDIDOR**, si éste se encuentra obstruido para la toma de lectura, no se realizará la misma ni se le facturará ese mes hasta que dicha obstrucción esté resuelta: tapado con tierra, plantas que obstaculicen la maniobra de toma, cercado que deje el medidor dentro de la propiedad, etc. Recuerde que es **OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL USUARIO** mantenerlo limpio. Esta cooperativa aplicará el **Art. 37 Corte del Servicio, Inc. c) Cuando por causas imputables al Usuario sea imposible tomar lectura del medidor durante tres períodos consecutivos.**

El Socio o Usuario, es el único que puede hacer reclamos, cambios de domicilio postal, adhesión o baja al débito directo, adhesión a la factura digital por mail, es por ello NO SE TOMARAN RECLAMOS de otras personas que no sea el SOCIO así como cambios en las diferentes opciones antes mencionadas.

Asimismo, el SOCIO deberá haber cumplido con el **Trámite de Regularización de Titularidad.** Le corresponde, por otra parte,

informar si la propiedad se encuentra en posición temporal de otra persona (un tercero) como en el caso de alquiler de la misma por Art. 28 del reglamento de Servicio.

Dado que hemos sido observados y debemos cumplimentar con la Resolución General 3687 del año 2014 de la AFIP, deberán los propietarios **informar si su propiedad es de uso Comercial** en el caso de ser afectada a esa práctica, como ser el alquiler temporario de cabañas y casas. De igual manera según **Resolución 3571**, todos aquellos que alquilen por 24 meses a los mismos efectos deberán proveer fotocopia de contrato de alquiler y DNI del locatario.

2) Información General

Informamos que está a disposición la WEB de la Cooperativa: www.cooperativasdlp.com.ar, por el momento para descargar formularios, obtener información de los aranceles actuales, requisitos de conexión y de documentación a presentar, ETC. **La página aún no está habilitada para que se descarguen las facturas mensuales.**

Sr Socio Tenga en cuenta que a los efectos de ejercer su derecho a Reclamo deberá presentar hasta 30 días después del vencimiento de la Factura el reclamo correspondiente POR NOTA. “Ley Nacional de defensa del Consumidor 24.568 Art. 31”. Y tener al día su documentación en esta Cooperativa. Todo reclamo fuera de este tiempo y sin dar cumplimiento a lo requerido será denegado.

Para salir de dudas es que, la Cooperativa les informa que no puede proporcionar datos a vecinos de lotes colindantes o linderos por Ley 25.326 “Protección de datos”.

3) Comisión de Cultura:

Práctica de Chi Kung, todos los Martes y Viernes de 9 a 10:30 hrs. a cargo de Nate Sala, en el SUM de la Cooperativa. Para más información comunicarse al 463-0547 ó al 154235081.

Espacio Ravuela:

Es un Taller de juegos se dictará los días **Lunes de 13:30 a 15:30 hrs., los Miércoles de 9:30 a 11:30 hrs. y los Viernes 13:30 a 15:30 hrs. en el SUM de la Cooperativa, Calle Fabián y Elina (Torre Tanque).** Es una propuesta lúdico-pedagógica, donde se promueve la exploración, el descubrimiento, la creatividad y la socialización. Por inquietudes llamar a los teléfonos: 0223-463-0856 ó al 011-1559373264.

5) Solidaridad Cooperativa:

La Cooperativa de agua de Sierra de los padres ha donado Agua **Potable al Jardín Nro. 7 de Sierra de los padres y la Escuela Nro. 48 de Laguna de los Padres** en consonancia con el Proyecto “programa Integral de Asistencia para saneamiento en materia de agua, cloaca y pluvial para las escuelas provinciales” que fuera aprobado por Ordenanza 21824.

Además esta Cooperativa apadrina a la **Escuela nro. 8 Francisco Laprida, del Paraje Cuatro Esquinas, Coyunco.** Y recibe donaciones de libros, computadoras, material didáctico, etc. Así como también mano de obra para la realización de pequeños trabajos para mantener el edificio y la mueblería de esa institución.

Medios de pago:

Realizar un Depósito Bancario y/o Transferencia en la **Cuenta del Bco. Credicoop Nro. 118-15694/1,** enviar recibo para así poder acreditárselo. **RIPSA, PAGO FÁCIL y Débito Directo para Ctas. Corrientes o de Ahorro de todos los bancos informando su CBU a esta Cooperativa.**